

9.1.2. Los aspirantes aprobados en el turno restringido a que hace referencia el apartado segundo de la disposición adicional de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, deberán presentar además los documentos reseñados en el punto 9.1 (copia autenticada o fotocopia que deberá ser acompañada del original para su compulsión), del contrato administrativo de colaboración temporal a nivel de subalterno de la Universidad de Alcalá de Henares, y para cuya firma se hubiese exigido como requisito inexcusable contar con la titulación académica a que se refiere la norma 2.1.1. c); deberá asimismo acompañarse certificación expedida por la Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo del Organismo, acreditativa del cumplimiento de las circunstancias a que se hace referencia en la norma 2.1.1. g).

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado tres. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 3 de junio de 1980.—El Rector en funciones, Manuel Martel San Gil.

ANEXO

1. La Administración Educativa: Organización del Ministerio de Universidades e Investigación. Los niveles educativos: La Enseñanza Universitaria, el Bachillerato, la Formación Profesional, la Educación General Básica y otras modalidades de enseñanza.

2. Las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Colegios, Facultades y Escuelas Técnicas Superiores. Institutos y Escuelas Universitarias.

3. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores, el Secretario general y el Gerente, los Organos colegiados de gobierno.

4. El Cuerpo Subalterno de la Administración del Estado. Reglamento, naturaleza, dependencia y funciones de los funcionarios subalternos.

5. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios subalternos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Porterías Mayores. Situación de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios Subalternos.

6. Régimen disciplinario: Expedientes, faltas y sanciones.

7. El Derecho del trabajo en la Constitución. Los derechos de los trabajadores.

ADMINISTRACION LOCAL

21190 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1980, del Ayuntamiento de Carreño, referente a la convocatoria para proveer plazas de funcionarios de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, del día 9 de los corrientes, se publican las bases de las convocatorias de oposiciones y de concurso-oposición para provisión de plazas vacantes de Auxiliar de Administración General, Guardias Municipales y Operarios-Peones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Candás, 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde.—13.238-E.

21191 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1980, del Ayuntamiento de Cuenca, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Archivero Municipal.

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero Municipal, al servicio de esta Corporación Municipal, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos.

1. D.^a Elena García García.
2. D. Miguel Jiménez Montesión.
3. D. Vicente María Domingo López.
4. D.^a Teresa de Cecilia Aguado.
5. D. Antonio Lázaro Cebrán.
6. D.^a Manuela Andréu Pujalte.
7. D.^a Encarnación Redondo Rubio.
8. D.^a Milagros Rivera Carretas.
9. D.^a Fernanda Cardete Quintero.
10. D. Evelio Tábara Delgado.
11. D. José Ramón Rodríguez Clavel.
12. D.^a Josefa Navarro Simarro.
13. D. Félix Notario Ortega.

Excluidos

Ninguno.

Conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones, pasado el cual sin haberse presentado reclamación alguna la expresada lista quedará automáticamente elevada a definitiva.

Cuenca, 18 de septiembre de 1980.—El Alcalde-Presidente, Andrés Moya López.—13.109-E.

21192 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1980, del Ayuntamiento de Pedro Abad, referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 207, correspondiente al día 10 de septiembre de 1980, publica íntegramente las bases relativas a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

La plaza esta dotada con el sueldo correspondiente al nivel cuatro, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición sería de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pedro Abad, 19 de septiembre de 1980.—El Alcalde, Miguel García Rodríguez.—13.229-E.